

## CONVOCATORIA INGRESO MODALIDAD CURSO POR ENCUENTRO CURSO 2026

La Ley No. 116, de 20 de diciembre de 2013, "Código de Trabajo, dispone en su artículo 40 que los trabajadores tienen derecho a estudiar bajo el principio de utilizar su tiempo libre y a partir de su esfuerzo personal.

En el caso particular de las carreras técnicas y de licenciaturas de Ciencias Médicas el proceso de formación se realiza desde el puesto de trabajo y, si requiere de otros escenarios docentes, se efectúan las coordinaciones que garanticen el cumplimiento de la jornada de trabajo.

A los técnicos de la Medicina que obtienen carreras de la Educación Médica Superior en la modalidad por encuentros, se les otorga como facilidad cuatro (4) horas semanales para el desarrollo de las actividades educativas.

La Resolución No. 109 del Ministro de Salud Pública, de fecha 25 de marzo de 2024, establece las bases específicas para el ingreso a las carreras de Ciencias Médicas en la modalidad de Curso por Encuentro,

La Resolución 119 del 2021 en su SECCIÓN PRIMERA señala el otorgamiento de una segunda carrera o programas de formación de Nivel de Educación Superior de Ciclo Corto a graduados universitarios que aborda en su Artículo 158.1.: Los graduados universitarios que deseen estudiar una segunda carrera o programas de formación de Nivel de Educación Superior de Ciclo Corto, podrán hacerlo en el Curso por Encuentros o en el Curso a Distancia.

La Resolución 119 de 2021 que establece el "Manual de normas y procedimientos para la organización, ejecución y control del proceso de ingreso a la Educación Superior" del Ministro de Educación Superior dispone cambios a la modalidad del Curso por Encuentro con la inclusión del TSCC, por lo que realizado el análisis por la Dirección General de Docencia se introducen modificaciones en la Resolución 109 del 2024 del Ministro de Salud Pública para

favorecer y ampliar el ingreso de los graduados de técnico de nivel medio superior vinculados al sector de la salud y graduados del Programa de Formación del Nivel de Educación Superior de Ciclo Corto que deseen estudiar una segunda carrera.

## PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO A LAS CARRERAS DE CIENCIAS MÉDICAS EN LA MODALIDAD DE CURSO POR ENCUENTRO.

1. La modalidad del curso por encuentros en la formación médica superior, incluye las diez carreras de licenciaturas de la rama de la salud siguientes:

- Enfermería
- Bioanálisis Clínico
- Imagenología y Radiofísica Médica
- Optometría y Óptica
- Rehabilitación en Salud
- Nutrición
- Higiene y Epidemiología
- Logofonoaudiología
- Sistema de Información en Salud
- Servicios Estomatológico

2. Puedan optar por esta modalidad los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

### **(Anexo I)**

- a) Trabajar en el sector de la salud.
- b) Obtener autorizo oficial y aval de integralidad del centro de trabajo emitido por la dirección de las entidad de conjunto con la sección sindical del interesado.
- c) No haber sido sancionado con la aplicación de una medida disciplinaria considerada grave o muy grave en el Reglamento

Disciplinario Interno de la entidad previa a la solicitud de matrícula; información que debe constar en el aval referido en el inciso anterior.

d) Ser graduado de formaciones técnicas en centros de Enseñanzas de la Salud de Educación Médica Superior (IES) del país. También tendrán derecho los graduados de técnicos o en instituciones no relacionadas con carreras de Ciencias de la Salud, que se desempeñen en un puesto laboral con vinculación estrecha sector salud.

e) Existir correspondencia entre el perfil técnico estudiado y la licenciatura a que aspiran ingresar según lo establecido en el Anexo 1 de la presente Resolución.

3. Los aspirantes deben presentar el original del título y la certificación de notas con índice académico de los estudios técnicos vencidos.

4. El aval de integralidad del Centro de trabajo se actualiza en cada curso académico como requisito para la re-matrícula

g) Presentar documento suscrito por el aspirante que reconozca que una vez graduado del curso por encuentro, continuará realizando la labor en la plaza técnica, hasta que exista la posibilidad de optar por plazas vacantes de licenciados en su territorio.

h) Sí durante la carrera se le aplica una medida disciplinaria en la entidad laboral por conductas de carácter grave a muy grave, se tramita la baja por pérdida de requisitos.

l) En caso de que existiera un título de técnico emitido y no incluido en el anexo I de la presente Convocatoria, antes de evaluar la correspondencia con la Licenciatura prevista, se consulta con la Dirección de Docencia del Ministerio de Salud Pública.

J) Los habilitados legalmente no existen solo son graduados de 12 grado por tanto todo aquel que desee realizar estudios de superación podrá optar por el Nivel de Formación del Técnico Superior de Ciclo Corto en la Modalidad de CPE.

K) En el caso de aquellos estudiantes egresados del Programa de Formación del Técnico Superior de Ciclo Corto que aspiren a realizar una segunda carrera en esta modalidad de estudios pueden hacerlo siempre y cuando queden plazas disponibles del plan previsto y no desplacen a otro aspirante que no sea universitario.

L) Los requisitos aquí establecidos para el ingreso de los técnicos de nivel medio se aplicará en igualdad de condiciones para el técnico superior de ciclo corto que desee estudiar una segunda carrera.

Esta convocatoria del curso por encuentro, el plan de plazas y los requisitos de los solicitantes, se divulgará para todas las instituciones de salud de cada provincia según el calendario aprobado. **(Anexo II)**

El plan de plazas para el curso por encuentro, se conforma de acuerdo a las necesidades identificadas de los servicios y las posibilidades de formar las carreras en cada territorio para cada curso académico. **(Anexo II)**

El otorgamiento de las mismas corresponde al Consejo de Dirección del IES correspondiente, según la organización que para tales fines haya definido su máximo directivo.

## ANEXO I

**Formaciones técnicas que tributan al área de las carreras de tecnología de la salud.**

<b>Formaciones Técnicas</b>	<b>Carreras</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Laboratorio Clínico</li><li>• Análisis Clínico</li><li>• Microbiología clínica</li><li>• Medicina Transfusional</li><li>• Citohistopatología</li><li>• Citohistotanatología</li><li>• Inmunoalergia</li><li>• Biología Clínica</li><li>• Técnico Integral en Técnicas de Laboratorio</li><li>• Fisiología Humana</li></ul>	<b>Licenciatura en Bioanálisis Clínico</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nutrición y Dietética</li> <li>• Dietista</li> </ul>	<b>Licenciatura en Nutrición</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Podología</li> <li>• Rehabilitación Social y Ocupacional</li> <li>• Terapia Física y Rehabilitación</li> <li>• Ortoprótisis</li> <li>• Traumatología</li> <li>• Prótesis, Ortésis y Bandaje Ortopédico</li> <li>• Terapia Ocupacional</li> <li>• Ergoterapia Psiquiátrica</li> </ul>	<b>Licenciatura en Rehabilitación en Salud</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Imagenología</li> <li>• Radiología</li> <li>• Biofísica Médica</li> <li>• Radiofísica Médica</li> <li>• Rayos X</li> </ul>	<b>Licenciatura en Imagenología y Radiofísica Médica</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Logofonoaudiología</li> <li>• Logopedia y Foniatría</li> </ul>	<b>Licenciatura en Logofonoaudiología</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Higiene y Epidemiología</li> <li>• Vigilancia y Lucha Antivectorial</li> </ul>	<b>Licenciatura en Higiene y Epidemiología</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Optometría y Óptica</li> </ul>	<b>Licenciatura en Optometría y Óptica</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de la Información en Salud</li> <li>• Estadísticas de Salud</li> <li>• Registros Médicos y Estadísticas de Salud</li> <li>• Técnicos graduados en instituciones no relacionadas con carreras de ciencias de la salud que se desempeñen en un puesto laboral con vinculación estrecha al sector de la salud.</li> </ul>	<b>Licenciatura en Sistema de Información en Salud</b>

## Anexo 2.

### MINSAP. Cronograma del proceso de ingreso al CPE 2024

No	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	Responsables
1	Divulgación de las características del proceso de ingreso al CPE.	Mayo 2026	Todas las unidades del Sistema nacional de Salud	Rectores, Decanos, Directores Provinciales
2	Publicación del plan de plazas y de los criterios de selección de cada carrera.	Junio 2025	Sede Central, Facultades y Filiales	Rectores, Decanos y Directores Provinciales
3	Recepción de las solicitudes de ingreso de los aspirantes.	15 Junio-8 Julio 2026	Sede Central, Facultad o Filiales según estrategia de la provincia	Rectores, Decanos y Directores Provinciales
4	Determinación de las carreras que requieren aplicar criterios de selección para el ordenamiento de la matrícula.	1 al 8 de Julio de 2026	Sede Central	Rectores, Vicerrectores y Jefes de Dpto. de Ingreso
5	Aplicación de los criterios de selección.	16 a 30 de julio de 2024	Sede Central	Rectores, Vicerrectores y Jefes de Dpto. de Ingreso
6	Otorgamiento de carreras.	1 al 15 de Agosto de 2026	Sede Central	Rectores, Vicerrectores y Jefes de Dpto. de Ingreso
7	Publicación de las carreras otorgadas.	15-20 de Agosto 2026	Sede Central	Rectores, Vicerrectores y Jefes de Dpto. de Ingreso
8	MATRÍCULA	20 al 30 de Agosto de 2026	Sede Central	Rectores, Vicerrectores y Jefes de Dpto. de Ingreso

9	Envío de los resultados del otorgamiento de carreras a la Comisión Provincial de Ingreso y Departamento de Ingreso del MINSAP según modelo elaborado al efecto.	30 de Agosto 2026	CPI y Departamento de Ingreso del MINSAP	Rector
---	---	-------------------	--	--------